

RESOLUCIÓN N°: 914/05

ASUNTO: Acreditar al solo efecto del reconocimiento provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Gestión Aduanera, de la Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría de Posgrado, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2005

Proyecto N° 1.659/04

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Gestión Aduanera de la Universidad Nacional de La Matanza, Secretaría de Posgrado, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, presentada ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación, la respuesta a la vista presentada por la institución, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología N° 532/02, la Ordenanza N° 035 - CONEAU, y

CONSIDERANDO:**1. Viabilidad del dictado**

El proyecto de carrera de Especialización en Gestión Aduanera, presentado por la Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), Secretaría de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una formación con carácter continuo, modalidad presencial y plan de estudios de tipo estructurado. Otorgará el título de Especialista en Gestión Aduanera.

Cabe señalar que, según se desprende de la información aportada en los incisos 7.3.1, 7.6.2 y 9.1.b de la solicitud de acreditación, el posgrado se dicta en la actualidad y tiene alumnos.

La evolución de la economía a escala mundial conlleva un creciente grado de complejidad y diversificación en los ordenamientos jurídicos de los distintos países, que torna necesaria la formación de profesionales con competencia en el ámbito del comercio

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

exterior y en materia tributaria y aduanera, capacitados para desempeñarse tanto en el sector privado como en el público. Respecto de este último, cabe destacar la marcada incidencia de las operaciones de importación y exportación en la tributación interna, de lo que se infiere una necesidad de especialización de los agentes estatales. Por otra parte, se afirma que el posgrado cubrirá un área de vacancia en la oferta académica actual, pues las carreras existentes se circunscriben a la política fiscal y a las finanzas públicas, sin comprender los regímenes operativos aduaneros ni las técnicas del comercio exterior.

La fundamentación para la creación del posgrado es adecuada, porque contempla aspectos que hacen a la política fiscal, las finanzas públicas, los regímenes operativos aduaneros y las técnicas de comercio exterior. Los procesos de integración y globalización necesitan el aporte de nuevas técnicas y su divulgación en el ámbito académico.

Aunque la presentación institucional manifiesta generalidades acerca de la articulación entre las carreras de grado y de posgrado, se estima que por contenidos específicos y afinidad, la Licenciatura en Comercio Internacional y la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales (acreditada por la CONEAU) se vinculan estrechamente con la propuesta.

La respuesta al informe de evaluación señala que en la UNLaM se promueven investigaciones siguiendo dos ejes conceptuales: lineamientos de técnicas de comercio exterior y cuestiones jurídicas aduaneras. Se mencionan las temáticas abordadas en cada uno de estos ejes, las cuales son acordes a la temática de la Especialización.

La vinculación de la Institución con el medio se realiza a través de actividades de extensión, tales como cursos de idiomas, computación y capacitación docente. También se lleva a cabo un estudio de los conflictos sociales, la desigualdad y las políticas públicas en el marco de la Maestría en Ciencias Sociales. Algunas de las actividades mencionadas se relacionan con la propuesta.

La unidad académica declara la existencia de 8 convenios marco y 17 específicos. De ellos, 4 convenios marco y 3 convenios específicos pueden contribuir al desarrollo del posgrado.

La presentación institucional informa de la existencia de un reglamento de posgrados de la Universidad, otro de la Unidad Académica y un reglamento de becas. Sin embargo, en la respuesta al informe de evaluación se indica que la UNLaM no cuenta con reglamento de becas. La normativa anexada a la presentación es coherente y efectiva para regular el desarrollo del posgrado.

Se dispone de un régimen de becas mediante el cual los alumnos pueden obtener descuentos del costo anual de la carrera. El cupo queda sujeto a las disposiciones internas de la Secretaría de Posgrado y a las disponibilidades de las instituciones con las que existen convenios. En la respuesta al informe de evaluación se manifiesta que para acceder a estos beneficios, los solicitantes deben dirigir una carta de solicitud de beca al Coordinador, quien la remite al Secretario de Posgrado para su elevación al Rector. Este último analiza la situación y resuelve sobre el otorgamiento. Este procedimiento se estima correcto, siempre que la posibilidad de acceso a becas se encuentre suficientemente publicitada. No obstante, se recomienda avanzar en la elaboración de un reglamento de becas.

Se informa que el presente posgrado fue creado en el marco de un convenio celebrado entre la UNLaM y el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas (IEFPA). La denominación de la carrera consignada en el referido convenio es 'Especialización en Técnicas Aduaneras', lo que no se corresponde con la denominación informada en la presentación y en la resolución de creación del posgrado. No obstante, la respuesta al informe de evaluación aclara que la denominación correcta de la carrera es 'Especialización en Gestión Aduanera'. Para subsanar la discordancia mencionada, ambas instituciones están tramitando la modificación de la cláusula 1º del Protocolo Adicional N° 2 del convenio, según consta en las notas de compromiso suscriptas por sendas instituciones. Se considera necesario concretar la modificación de la cláusula en cuestión a la mayor brevedad.

Según ese mismo acuerdo, la UNLaM y el IEFPA convendrán los planes de estudio y la nómina de profesores para la integración del plantel docente. El control de la gestión académica, la evaluación y el seguimiento periódico del posgrado también será

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ejercido en forma conjunta por las dos instituciones. El IEFPA podrá recibir la inscripción de alumnos en la Especialización, los que una vez inscriptos se considerarán alumnos de la UNLaM.

La estructura de gobierno del posgrado está conformada por una Coordinadora, un Comité Académico Internacional, y un Consejo de Dirección formado por el Secretario de Posgrado de la UNLaM y el Presidente del IEFPA, cuyas funciones son designar al Coordinador y supervisar el cumplimiento de sus funciones. La respuesta al informe evaluación presenta los *currícula* de ambos profesionales, cuyos antecedentes se estiman adecuados a las necesidades de la Especialización.

La Coordinadora es designada por el Consejo de Dirección, órgano que también supervisa el desarrollo de sus funciones. Éstas son: fijar la política académica conforme a los fines establecidos para la carrera; definir la currícula del posgrado; proponer al Consejo de Dirección el nombramiento y la remoción de docentes; proponer al mencionado Consejo los programas de las asignaturas; estimular la investigación y la transferencia; orientar a los alumnos; y decidir en primera instancia, y a referendo del Consejo de Dirección, lo concerniente al ingreso, permanencia y promoción de los alumnos.

La Coordinadora es Abogada y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, con títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad desarrolla una vasta labor docente en la UBA, la Universidad de Belgrano, la Universidad Católica de Salta y la Universidad Nacional de General San Martín. No consigna antecedentes en la investigación ni la formación de recursos humanos, pero se desempeña desde hace 20 años como Vocal del Tribunal Fiscal de la Nación, en las áreas de Derecho Tributario y Aduanero. Ha publicado artículos en revistas con arbitraje, capítulos de libro y libros referidos a la temática de la Especialización, habiendo asimismo integrado jurados de concursos docentes y comités evaluadores. Estos antecedentes acreditan solvencia e idoneidad para el desempeño de su cargo.

La principal función del Comité Académico es asesorar al Consejo de Dirección en todos los aspectos concernientes al desarrollo de la carrera (determinación del

plan de estudios, elección del cuerpo docente, realización de trabajos de investigación, seguimiento y tutoría de los alumnos). En la respuesta al informe de evaluación se comunica que este órgano está compuesto por 3 miembros cuyos *curricula* se adjuntan. Si bien los integrantes no han desarrollado tareas de investigación y 2 de ellos carecen de título de posgrado, acreditan antecedentes profesionales y un amplio desempeño en la docencia universitaria, por cuanto su nombramiento se considera pertinente.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El posgrado fue creado el 4 de marzo de 2004, mediante resolución N° 14/04 del Consejo Superior de la ULaM. En la misma normativa se aprueba el plan de estudios.

La duración de la carrera será de 9 meses reales de dictado, con una carga horaria de 420 horas presenciales obligatorias (210 horas teóricas y 210 prácticas), a las que se agregan 100 horas destinadas a tutorías e investigación.

El plan de estudios comprende 7 asignaturas distribuidas en 2 cuatrimestres, y responde a una articulación vertical progresiva que parte de conceptos básicos e introductorios a la materia aduanera, para luego abordar las importaciones, las exportaciones y sus técnicas, el comercio internacional en su faz dinámica, los tributos aduaneros y las prohibiciones, el régimen legal aduanero y la complejidad de los procesos de modernización. Todo ello se examina desde un punto de vista interdisciplinario y pluralista.

Las actividades prácticas del posgrado incluirán clases magistrales, debates y mesas de discusión con profesores visitantes del país y del extranjero, e investigaciones bibliográficas y de campo.

Las principales metas académicas del proyecto son: promover la formación de profesionales especializados en gestión aduanera y técnicas de comercio exterior; promover, coordinar, ejecutar y evaluar actividades de investigación, asistencia técnica y consultoría empresarial en todas las actividades relacionadas con el quehacer aduanero y el comercio exterior; formar y actualizar profesionales, científicos y docentes que puedan desenvolverse con responsabilidad social, eficiencia y principios éticos; y dotar a los

alumnos de instrumentos para detectar y penalizar maniobras que puedan perjudicar el erario público o la seguridad nacional.

Del análisis de los contenidos y bibliografía de los programas, surge que tienen profundidad y amplitud suficientes para garantizar la formación prevista. Se estima que plan de estudios permitirá el cumplimiento de las metas académicas propuestas.

Las condiciones para mantener la regularidad (75% de asistencia a las clases, talleres y seminarios, y aprobación de todas las asignaturas) son apropiadas.

Las modalidades de evaluación entre las que podrá elegir el docente a cargo de cada asignatura son: exámenes escritos de carácter presencial; trabajos prácticos en los que los maestrandos deberán conjugar los conocimientos teóricos adquiridos con su capacidad de análisis de la realidad nacional e internacional imperante; monografías en las cuales los maestrandos desarrollarán un tema relacionado con algún aspecto de las Relaciones Económicas Internacionales; exposición oral de monografías o trabajos prácticos; y debates relacionados con los aspectos relevantes de las Relaciones Económicas Internacionales. Dado el carácter eminentemente teórico de la instrucción programada, se considera apropiado que los docentes responsables puedan escoger la modalidad más adecuada para la evaluación del grupo de estudiantes a su cargo.

3. Calidad del proceso de formación

Según la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está formado por 9 docentes estables. De ellos, 2 tienen título de doctor, 2 de magister, 1 de especialista y 4 de grado.

Se informa que los docentes deberán ser profesores o investigadores versados en el tema, con experiencia profesional y antecedentes académicos en materia aduanera y de comercio exterior. Son designados por la Secretaría de Posgrado a propuesta de los órganos de gestión de la carrera, sobre la base de ternas presentadas por la Coordinadora.

Los profesionales a cargo de las asignaturas reúnen y superan los requisitos de idoneidad necesarios para el dictado de los contenidos propuestos. Si bien se observa que 4 docentes carecen título de posgrado, sus respectivas trayectorias, la importancia de sus publicaciones, conferencias y demás aportes al quehacer, tanto en la faz pública como

la privada, brindan suficiente garantía de buen desempeño en las tareas docentes a su cargo.

La Coordinadora realizará un seguimiento personal de las tareas desarrolladas por los docentes y tutores, e implementará las acciones a seguir de acuerdo con el Consejo de Dirección. Dado lo acotado del tiempo de dictado previsto, el seguimiento propuesto se estima adecuado.

La Especialización está destinada a egresados universitarios de carreras de grado de universidades argentinas o extranjeras, y más específicamente a los graduados de las carreras de Derecho o Ciencias Económicas. Los postulantes provenientes de otras disciplinas deberán realizar una entrevista de admisión, a partir de la cual el gobierno de la carrera decidirá si las condiciones particulares de los ingresantes se condicen con los objetivos del posgrado. Estos requisitos de admisión son pertinentes, pero deberían contemplar la implementación del curso de nivelación introductorio para quienes provengan de disciplinas ajenas al Derecho o las Ciencias Económicas.

Los espacios físicos con los que cuenta la Unidad Académica son 10 aulas con capacidad para 32 personas cada una, 4 oficinas de coordinadores, 1 oficina administrativa, 4 oficinas de investigadores y 2 ámbitos de reunión. Hay también 13 laboratorios de informática con un total de 308 computadoras, 1 laboratorio audiovisual y 1 auditorio. Los espacios físicos y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

La Biblioteca Central de la Universidad posee 8.400 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y suscripciones a 3 publicaciones especializadas en el tema de la carrera; también cuenta con acceso a Internet y bases de datos. La biblioteca satisface las necesidades de la Especialización.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El Trabajo Final Integrador consistirá en la elaboración de una tesis, en la que el alumno deberá consignar las características de un caso abordado: sus antecedentes, la situación problemática analizada, las alternativas de solución, las estrategias de intervención seleccionadas y los resultados de la acción. Este trabajo deberá reflejar los

conocimientos impartidos durante el cursado. La modalidad de evaluación final, en forma de tesis sobre una situación a analizar, es acorde al perfil de graduado pretendido.

Los directores de tesis deberán ser profesores o investigadores versados en el tema. Serán propuestos por los alumnos a la Coordinación de la carrera. La modalidad de trabajo específica será establecida en cada caso de común acuerdo entre el director y el alumno. Los mecanismos de revisión y supervisión previstos en relación con el trabajo final se estiman adecuados para el logro de los resultados esperados.

En respuesta a observaciones oportunamente efectuadas, la respuesta al informe de evaluación detalla los contenidos de los talleres de investigación dictados en el año 2004 y describe actividades de transferencia. Las actividades desarrolladas guardan relación con la temática de la Especialización.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Los aspectos positivos destacados en el autodiagnóstico son la originalidad del posgrado, la pertinencia de su planteo y la posibilidad que ofrece de realizar estudios e investigaciones interdisciplinarios. La principal dificultad se asocia con la heterogeneidad de las formaciones de base de los aspirantes, que dificulta a algunos de ellos la comprensión de ciertos temas; por ello se prevé dictar un curso de nivelación introductorio. Como logro se cuenta la conformidad con el posgrado manifestada por el alumnado y el cuerpo docente.

Se coincide con el autodiagnóstico, así como con la previsión del dictado de un curso introductorio de nivelación que permita optimizar la comprensión de los temas propuestos.

Se presentan 2 planes de mejoramiento que consisten en desarrollar actividades científico-tecnológicas y actividades de transferencia, consultoría y asistencia técnica. Los planes de mejoramiento son pertinentes. Se considera que algunas actividades de transferencia, consultoría o asistencia técnica podrían realizarse en el marco de los convenios de pasantías.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La respuesta al informe de evaluación permite apreciar que existen líneas de investigación pertinentes, que se cuenta una política de becas perfectible y que se adecuará la denominación de la carrera que figura en el convenio con el IEPFA a aquella que consta en la resolución de creación del posgrado..

Además, la fundamentación para la creación del posgrado es correcta. La propuesta se articula con otras carreras que se dictan en el mismo ámbito académico y existen convenios que contribuyen a su desarrollo. Los profesionales propuestos para el gobierno del posgrado reúnen los requisitos necesarios y el plan de estudios presentado responde en sus contenidos y desarrollo a las metas académicas formuladas. El cuerpo docente es idóneo y las trayectorias de sus integrantes se consideran adecuadas. Los recursos materiales disponibles satisfacen las necesidades del dictado. La modalidad de la evaluación final es correcta, así como los mecanismos de revisión y supervisión previstos.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título el proyecto de carrera de Especialización en Gestión Aduanera, presentado por la Universidad Nacional de La Matanza, que se dictará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cuyo plan de estudios se incluye como anexo.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se elabore un reglamento de becas.
- Se modifique la denominación de la carrera en la cláusula del Protocolo Adicional N° 2 correspondiente al convenio celebrado con el Instituto de Estudios de las Finanzas Públicas Argentinas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

- Se implemente el curso de nivelación introductorio para quienes provengan de disciplinas ajenas al Derecho o las Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 3º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese

RESOLUCIÓN Nº 914 – CONEAU - 05